ADENDA No. 001

INVITACIÓN PUBLICA No.004-2022

OBJETO: **"REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE CONDUCCIÓN ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I".**

De conformidad con las normas del Derecho Privado (Civil y Comercial), el Pliego de Condiciones que regula el presente proceso de selección de Contratista, de conformidad con el artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa, (tramite de los documentos y saneamiento del proceso), la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, las resoluciones pertinentes expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, las expedidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., teniendo en cuenta las observaciones presentadas en el día de ayer 31 de marzo de 2022, por parte del oferente JHAN CARLOS SALOM PADILLA, quien solicita se aclaren los numerales 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL y 3.5.2 EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA FIRMA del pliego definitivo de condiciones, donde argumentó la motivación que genera esta adenda; el cual hace parte integral de este escrito. En consecuencia, la Empresa considera viable estas observaciones, razón por la cual se hace necesario y pertinente **ACLARAR** estos dos numerales; los cuales quedarán de la siguiente manera:

Numeral 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial es de **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($6.348.429.076) M/CTE.**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y al alcance de los trabajos y/o servicios de este proceso.

Numeral 3.5.2 EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA FIRMA: *"[...]* Los valores de las certificaciones se convertirán a valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para la fecha de terminación del respectivo contrato o experiencia, para lo cual se aplicará la siguiente formula: Cuantía Experiencia: Valor final ejecutado del contrato / SMLMV de la época de finalización del contrato. Para el presente proceso, la validación de la experiencia mínima requerida expresada en cuantía del respectivo contrato deberá ser igual o mayor a **6.348 SMLMV**. La fecha de culminación de los contratos ejecutados determina el salario mínimo aplicable correspondiente, el cual se calcula de conformidad con la formula precitada. En caso de que los contratos hayan sido celebrados en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el valor de acuerdo con el porcentaje de participación en la asociación. Los documentos soporte de experiencia deben especificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Para la evaluación de experiencia se tendrá en cuenta la suma de los valores expresados en SMLMV de las actividades establecidas en la anterior tabla condiciones de experiencia de este PLIEGO DE CONDICIONES. En el caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, su experiencia corresponderá a la resultante de sumar las certificaciones de sus integrantes sin importar el porcentaje de participación, estas se escogerán según criterio del comité evaluador, en un número máximo de

las certificaciones establecidas en la anterior tabla condiciones de experiencia de este PLIEGO DE CONDICIONES, tomando en todo caso su orden de presentación en la oferta. Debiendo en todo caso el proponente señalar con precisión cual experiencia corresponderá a la general y cual a la especifica requerida, aspecto este el cual no podrá ser objeto de aclaración dado su carácter ponderable. El Proponente debe acreditar experiencia certificada en la ejecución de actividades establecidas en la anterior tabla de experiencia de este PLIEGO DE CONDICIONES, para esto se tendrá en cuenta la suma de los valores expresados en SMLMV de la experiencia relacionadas y cuya sumatoria sea mayor o igual al del presupuesto oficial establecido en el en la anterior tabla de condiciones de experiencia de este PLIEGO DE CONDICIONES. Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada".

La presente adenda se suscribe a los, 01 ABR. 2022

CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA
GERENTE GENERAL

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó y Revisó aspectos jurídicos	Yennys Tafur Álvarez	01/04/2022	
Revisó Secretaria General	Angélica María Pachón Perea	01/04/2022	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto, lo presentamos para la firma			